



Resolución de Gerencia General

N° 015-2024-UESST/GG

Tumbes, 19 de abril de 2024.

VISTO; El Informe N° 298-2024-UESST-GO de la Gerencia de Operaciones de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes Ing. David Francisco Sánchez Curay, y;

CONSIDERANDO:

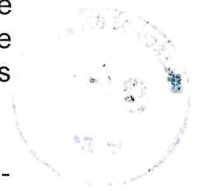
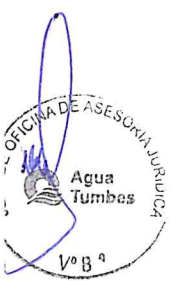
Que, mediante la Vigésimo Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 005-2020-VIENDA, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, establece que ante la terminación de contratos de Asociación Público Privada, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento directa o indirectamente, a través de otro prestador, asume la prestación total de los servicios de saneamiento de manera provisional, hasta que los responsables de la prestación otorguen la explotación a otro prestador de servicios de saneamiento;

Que, por otro lado, mediante Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, se declara la caducidad del Contrato de Concesión para la mejora, ampliación, mantenimiento, operación y explotación de la infraestructura y los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en la jurisdicción de los municipios provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar y municipios distritales correspondientes, suscrito el 30 de setiembre de 2005, por la empresa Aguas de Tumbes S.A. y las municipalidades provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar; por el incumplimiento grave de las obligaciones del Concesionario, consistente en la falta de renovación o reconstitución de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión;

Que, en el marco de la norma anterior, a través de la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 002: denominada Servicios de Saneamiento Tumbes, en el Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento;

Que, en el marco de la norma anterior, a través de la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes. En el Pliego 207 Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2010-SA, el Ministerio de Salud, aprueba el Reglamento de Calidad de agua para consumo humano, marco normativo para la gestión de la calidad de agua para consumo humano, estableciendo que el proveedor es el encargado de control de calidad del agua para consumo humano a través de practicas de autocontrol sobre la base del Plan de Control de Calidad;





Resolución de Gerencia General

Que, por Resolución Ministerial N° 908-2014/MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 58-MINSA/DIGESA, de formulación, aprobación y aplicación de los planes de control de calidad para los proveedores de agua para consumo humano, cuyo uno de sus objetivos específicos es establecer criterios para la formulación de los Planes de Control de Calidad por el proveedor, para los sistemas de abastecimiento de agua para consumo humano en el ámbito urbano y rural, sobre las bases del análisis de peligros y puntos críticos de control;

Que, a través del Informe N° 298-2024-UESST-GO la Gerencia de Operaciones precisa que, debe modificarse el Comité de Plan de Control de Calidad de Agua para Consumo Humano de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, en función a las jefaturas y órganos de línea, debido a que al ser por nombres de los servidores estos se cambian de manera permanente;

Que, en tal sentido, consideramos necesario reconstituir el comité del Plan de Control de Calidad de Agua para Consumo Humano de la Unidad Ejecutora 002 Servicio Saneamiento Tumbes, quien se encargará de formular e implementar el referido plan, con sus correspondientes renovaciones; así como la formulación e implementación de los programas de adecuación sanitaria, en caso se requiera, el mismo que debe formalizarse para los dines correspondientes;

Con el visto de la Gerencia de Operaciones y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido por el Decreto Supremo N° 005-2020-VIENDA, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, el Decreto Supremo N° 031-2010-SA, que aprueba el Reglamento de Calidad de agua para consumo humano, la Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA que declara la caducidad del Contrato de Concesión y la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, que crea la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la reconstitución del comité de Plan de Control de Calidad de Agua para Consumo Humano de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes para la elaboración e implementación del referido plan, el mismo que estará integrado por:

N°	CARGO	ENTIDAD	FUNCION EN EL EQUIPO
1	Gerente de Operaciones	Presidente	Dirige, lidera y coordina
2	Jefe de la Unidad de Producción y Distribución	Miembro	Monitoreo de puntos críticos del sistema de producción
3	Jefe de la Unidad de Control de Calidad	Miembro	Monitoreo de puntos críticos y gestión de acciones correctivas del control de la calidad del agua



Resolución de Gerencia General

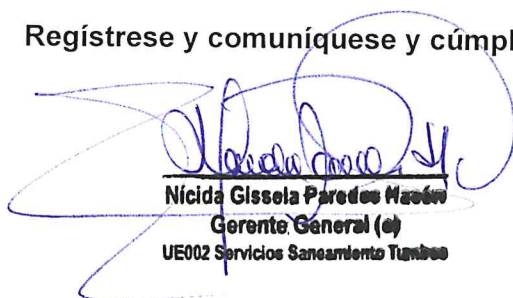
4	Jefe de la Unidad de Redes de Agua y Alcantarillado	Miembro	Monitoreo de puntos críticos en el sistema de distribución
5	Jefe de la Unidad de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental	Miembro	Responsable de elaboración del plan de contingencia y su seguimiento
6	Jefe de la Unidad de Catastro y Venta de Conexiones	Miembro	Responsable del control de la medición de consumos
7	Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto	Miembro	Responsable de la planificación y presupuesto
8	Jefe de la Unidad de Catastro Técnico	Miembro	Responsable de la actualización del catastro técnico
9	Jefe de la Oficina de Imagen Institucional	Miembro	Responsable de imagen institucional y educación sanitaria

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes antes señalados para proseguir con la elaboración del plan a que se refiere en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- DÉJESE SIN EFECTO el Artículo 1° de la Resolución de Gerencia General 054-2021 del 10 de agosto de 2021, subsistiendo en lo que demás contiene.

Artículo 4.- DISPONER la publicación a la Oficina de Tecnologías de la Información de la presente resolución en el portal institucional (www.aguatumbes.gob.pe).

Regístrese y comuníquese y cúmplase.


Nícida Gissela Paredes Huanón
Gerente General (e)
UE002 Servicios Saneamiento Tumbes